



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 28 de diciembre de 2017 a las doce horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.
6. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
7. BANCO DE ALIMENTOS.-
8. SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-
9. CESIÓN DE NICHOS.-
10. COMUNICACIONES AMBIENTALES.-
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y 6 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A JORNADA COMPLETA -
12. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 26 de diciembre de 2017
EL ALCALDE,

Fdo. Laureano Gonzalez Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las nueve del día 28 de diciembre de 2017 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito con registro de entrada nº 2706 remitido por el **INSTITUTO LEONES DE CULTURA**, por medio del que envían propuesta de distribución de actuaciones de la Campaña de Música en Navidad, dentro de la que se encuentra la actuación de SOLERA BERCIANA el 30/12/2017 en la casa de la cultura a las 17:00 horas.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2593 remitido por el **CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO**, por medio del que comunica que en un par de meses renovara el portal web con el objetivo de proceder a su modernización, mejorar la navegación y permitir su visualización en dispositivos móviles, entre otros avances.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2676 remitido por el **SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE** de la Diputación de León, por medio del que envían por medio del que dan traslado del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27/11/2017 por el cual envían propuesta de resolución de la convocatoria para la distribución de árboles y plantas ornamentales del vivero provincial.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2605 remitido por la **GUARDIA CIVIL - PUESTO DE TORENO**, por medio del que solicitan se facilite la grabación de imágenes

de las cámaras de video vigilancia por un supuesto delito de hurto ocurrido en una zona próxima el pasado 21 de noviembre en horario de 19:00 a 22:00 h.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 2568 remitido por la **SECCIÓN DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN VEGETAL** de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitario (ROPO), solicitada por OSCAR MATA HERNÁNDEZ.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2626 remitido por el **SERVICIO DE COOPERACIÓN** de la Diputación de León, por medio del que comunican que dentro del Plan Especial de Empleo, el Ayuntamiento de Toreno ha justificado correctamente la cantidad de 16.694,10 € de los 16.700,00 € concedidos para la contratación temporal de trabajadores desempleados en el citado plan, por lo que ha resuelto iniciar expediente de reintegro de la cantidad no justificada que asciende a 5,90 € incrementada en los intereses de demora que correspondan.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2608 remitido por el **SERVICIO DE FOMENTO** de la Diputación de León, como contestación a nuestra solicitud de reparación del camino que comunica las localidades de Pradilla y Posadina, admitiendo que sería conveniente ejecutar labores de ensanche y mejora del firme, lo que supondría un coste de 1.050.000,00 €, no existiendo actualmente recursos para afrontar estas obras, que podrían incluirse en futuras actuaciones cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el estado del resto de las carreteras de la Red Provincial.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2565 remitido por la **DELEGACIÓN TERRITORIAL** de la JUNTA DE CASTILLA Y LEON, comunicando que desde la Agencia de Protección Civil se han elaborado unas guías de respuesta ante riesgo de inundaciones, y que serán entregadas por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente el lunes 4 de diciembre de 2017 a las 10 h. en la sala d junta del edificio de la Junta de Ponferrada.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2592 remitido por del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** mediante el cual envían la propuesta de cifra de población al 1 de enero de 2017 cuyo resultado para este municipio es 3.219 habitantes.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2664 remitido por la **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** de la Junta de Castilla y León, que estando próximas las fechas en las que se concentra el mayor número de matanzas domiciliarias que se realizan a lo largo del año, recuerdan que los requisitos que han de ser observados en el sacrificio y matanza de los animales fuera de los mataderos están incluidos en el Reglamento CE 1099/2009, del Consejo de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2569 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**, de la Junta de Castilla y León, con relación a la Licencia Ambiental solicitada por ENDESA GENERACIÓN, para Central Hidroeléctrica en la localidad de Santa Marina del Sil, comunican que ya no es competencia de la Comisión Territorial la emisión de informes sobre expedientes de licencia ambiental.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito con registro de entrada 2761 presentado por la **PATRULLA DEL SEPRONA DE PONFERRADA**, por medio del que solicitan la recogida de un animal doméstico presumiblemente abandonado y sin identificación entre las localidades de Matarrosa del Sil y Lillo del Bierzo.

Visto el informe del Jefe de la Policía Local de Toreno, que consta en el expediente, acuerda por unanimidad participar que por las coordenadas GPS indicadas se encuentra fuera del Termino Municipal de Toreno.

Escrito con registro de entrada nº 2587 presentado por **MARIO LLAMAS CRESPO**, Presidente de la Junta Vecinal de Villar de las Traviesas, titular del coto de caza LE – 11.279, que en base a la Orden anual de caza FYM/528/2017, de 27 de junio ponen en conocimiento que el Club va a realizar cacerías de Jabalí en las siguientes fechas: 03/12/2017.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2648 presentado por **ESTHER DIEZ DE LA MATA**, quien comunica que con fecha 14.01.2016 se autorizó y realizó el precinto de la acometida de agua de la vivienda sita en Toreno, C. Doctor Rodríguez de la Fuente Nº 6, que por error, se le han seguido pasando en los recibos las cuotas correspondientes a la tasa de agua en los recibos correspondientes al primer y segundo trimestre de 2017, por lo que solicita se devuelvan las cantidades cobradas indebidamente y se corrija el error.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de 13,00 € cobrada indebidamente.

Escrito con registro de entrada nº 2666 presentado por **YOLANDA RAMOS MARTÍNEZ**, quien dice haber recibido una liquidación de IBI de urbana del periodo comprendido entre 2012-2015 por la vivienda sita en la Av. La Espina Nº 51 de Matarrosa del Sil, por supuestas obras de mejora. Por lo que solicita se expida informe-certificación de las obras realizadas en los últimos 25 años en la citada vivienda.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que no se ha solicitado licencia para el inmueble en cuestión.

Escrito con registro de entrada nº 2681 presentado por **FERNANDO DE SOUSA LOPES**, en representación de la empresa MATADERO DE TORENO, comunica que el pasado 11 de diciembre el agua no reunía las condiciones sanitarias requeridas tal y como refleja informe adjunto de los servicios veterinarios oficiales, por lo que solicita se tenga en cuenta y se actúe en consecuencia.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar al interesado que está solventado el problema puntual que existió en aquella fecha.

Escrito con registro de entrada nº 2691 presentado por **GERARDO FERNÁNDEZ ARIAS**, quien con fecha 04/05/2017 solicito acometida de agua para inmueble de su propiedad sito en la C. La Piedra nº 27 de la localidad de Libran, que ya contaba con acometida de alcantarillado desde el 04/06/2013 y se le han pasado las tasas de agua y alcantarillado. Por lo que solicita se corrija el error y se liquide únicamente las tasas por acometida de agua como solicito.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 2749 presentado por **GRACIÁN DIEZ RIERO**, en relación con la construcción de vivienda unifamiliar realizada por Carlos Fernández Catalina, tras recibir copia de la licencia urbanística de la vivienda y el cerramiento así como la información sobre la autorización de uso excepcional de suelo rustico, solicita se declare caducada la licencia urbanística, así como la ilegalidad de la misma por no cumplir con los requisitos legales, y la ilegalidad del cerramiento, por ocupación irregular de la vía.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2746 presentado por **EZEQUIEL RUBIAL ÁLVAREZ**, en relación con la construcción de vivienda unifamiliar realizada por Carlos Fernández Catalina en la Av. Berlanga de Toreno junto a la ubicación de la mercantil Maderas Rubial de la que es administrador único, solicita se declare: caducada la licencia de obra para la vivienda, así como la ilegalidad de la construcción por cuanto no cumple con los requisitos legales, la ilegalidad del cerramiento, puesto que ocupa la vía de forma irregular, y que se instalen señales verticales que indiquen el estrechamiento producido por la ocupación de la vía.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2700 presentado por **MARÍA LUISA CONDE BARBERO**, en representación de la mercantil CLECE S.A. como empresa gestora de la Residencia de la Tercera Edad "Las Candelas", por medio del que envían presupuesto de reparación del foso del ascensor que acumula agua debido a una incorrecta colocación de la bomba de evacuación, y que como titulares del centro residencial, le corresponde al Ayuntamiento el pago de la reparación.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda aprobar el presupuesto de reparación del foso del ascensor.

Escrito con registro de entrada nº 2624 presentado por **SAMUEL ALONSO GAGO**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matrícula LE5811Z.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 22,16 €.

Escrito con registro de entrada nº 2460 presentado por **ANTONIA REGUERA PESTAÑA**, por medio del que solicita devolución de la fianza entregada en concepto gestión de residuos (RCD) por importe de 300.00 € para licencia urbanística concedida con fecha 31/03/2017 para reconstrucción y refuerzo de muro de

mampostería en inmueble sito en la C. El Canal S/N de la localidad de San Pedro Mallo (ref. catastral 3362508...) para lo que adjunta certificado de final de obra redactado por el arquitecto técnico José Gómez Calvo.

La Junta de Gobierno visto el informe del técnico municipal German Bardón Melcón en sentido favorable, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

ACOMETIDAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 2579 tramitado a instancia de **JOSE LUIS FERNÁNDEZ DIEZ**, que aprovechando las obras de urbanización de la C. El Oteiro de la localidad de Libran, solicita acometida de agua y alcantarillado para inmueble de su propiedad sito en el número 21 (ref. catastral 4538511...) acometida que quedará precintada.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada. Esta acometida por tratarse de solares donde en la actualidad no existe edificación alguna quedará precintada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 2591 tramitado a instancia de **JOSE ANDRÉS GARCÍA DIEZ**, que aprovechando las obras de urbanización de la C. El Oteiro de la localidad de Libran, solicita acometida de agua y alcantarillado para inmueble de su propiedad sito en el número 10 (ref. catastral 4638105...).

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada. Esta acometida por tratarse de solares donde en la actualidad no existe edificación alguna quedará precintada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 2673 tramitado a instancia de **PEDRO GARCÍA MERINO**, que solicita acometida de agua y alcantarillado para inmueble sito en la c. Navas de Tolosa Nº 3 A, de Matarrosa del Sil.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

PRECINTOS, BAJAS Y OTROS.-

Escrito con registro de entrada nº 2697 presentado por **DORINDA ARIAS CEREZALES**, quien comunica que con fecha 30/05/2017 vendió una propiedad sita en la c. El Puente Nº 6 de la localidad de Toreno. Por lo que solicita que a partir de esta fecha no se le emita ningún recibo de agua, basura y alcantarillado a su nombre del citado inmueble.

La Junta de Gobierno acuerda que procede la baja del servicio a partir del 19/12/2017, fecha en la que comunicó la alteración.

Escrito con registro de entrada nº 2694 presentado por **SERGIO IGLESIAS GARCÍA**, quien comunica su voluntad de darse de baja en el padrón de servicio aguas, de recogida de basura y alcantarillado en la vivienda sita en la C. Federico García Lorca Nº 20 Bajo B de la localidad de Toreno por no residir en la citada vivienda.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida industrial de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece "*...Art. 3.2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*".

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado "2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa."

Escrito con registro de entrada nº 2603 presentado por **PETRONILA MARTÍNEZ PÉREZ**, por medio del que solicita que se le de baja en el servicio de aguas,

de recogida de basura y alcantarillado en la vivienda sita en la C. El Cubo N° 75 de la localidad de Tombrio de Arriba.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida industrial de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece “...Art. 3.2. *La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*”.

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado “2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa.”

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Declaración responsable con registro de entrada nº 2399, presentada por **JULIO RUBIAL VUELTA y ADELINA LÓPEZ ÁLVAREZ**, para pintar fachada posterior de edificio, en una superficie de unos 120 m2 en inmueble de su propiedad sito en la C. El Otero nº 24 de la localidad de Toreno (ref. Catastral 3905953QH0330N0001EW).

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 2516 presentada por **JOSE ANDRÉS GARCÍA DIEZ**, para forrar valla de cierre existente en parcela urbana (14 m2) sita en la C. Los Pedregales N° 7 de la localidad de Toreno (Ref. Catastral 3905937QH0330N...).

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 2557 presentada por **JOSE MIGUEL LEITE PÉREZ**, para sustitución de piso del pasillo por madera, cambiar tuberías de calefacción que circulan por el pasillo y pintar vivienda completa, sita en la C. La Gándara N° 7 3º A de la localidad de Toreno (Ref. Catastral 3700502QH0330S0005EF...).

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 2523 presentada por **OSCAR GUTIERREZ VIEIRA**, para sustitución de material de cubierta e instalación de dos ventanas velux en vivienda sita en la C. Doctor García Casas nº 9 de la localidad de Toreno (Ref. Catastral 3907907QH0330N0001PW).

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 2334 presentada por **ANTÓN BUITRON GARCÍA**, para ejecución de muro de contención tipo escollera en la C. La Fuente S/N de la localidad de Libran (Ref. Catastral 4640601QH0344S0001JD)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada para CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO ESCOLLERA, para sujeción del terreno correspondiente a su parcela, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Ajustarse estrictamente a lo solicitado.*
 - *Se trata de una parcela que presenta un fuerte desnivel y pendiente con respecto a la vía pública a la que tiene fachada por el noroeste, debido a ello, no se trata de un cierre de parcela tradicional, por lo que las condiciones del cierre no pueden ajustarse exactamente al tipo de cierre general en suelo urbano, dado que no se trata de un cierre, sino de la contención del terreno, por el fuerte desnivel y altura que presenta con respecto a la vía pública.*
 - *Según el artículo 83.5 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES de las normas urbanísticas dice: Como norma general, se protegerán y mantendrán los cerramientos de parcela tradicionales de la zona, ejecutados en su mayoría en piedra, en mampostería de lajas o losas de pizarra verticales.*
 - *En todos los casos, los materiales, texturas y colores utilizados en los elementos del cerramiento, estarán en consonancia con los que se utilicen en las fachadas de la construcción que se edifique en el interior de la parcela, con el fin de que no existan disonancias entre ellos.*
 - *En todos los casos, se prohíben los elementos de diseño que desentonen con la arquitectura de la zona, tales como celosías o balaustres prefabricados de inspiración clasicista, modernista, etc., el uso del bloque prefabricado de hormigón en su color sin revestir, ladrillo o termoarcilla sin revestir, etc.*
 - *La alineación que deberá mantener el muro, será la correspondiente a una paralela al eje de la calzada, manteniéndose por detrás del poste de madera existente y del báculo de alumbrado público, no obstante se comunicará al Ayto. antes de comenzar las obras, para proceder al marcado de dicha alineación.*
 - *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.*
- Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 2254 presentada por **ARACELI ÁLVAREZ CALVO**, para cubrir terraza posterior del edificio sito en la C. Colon Nº 38 de la localidad de Toreno (Ref. Catastral 3503040QH0330S0001FP)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada para CUBRIR PARCIALMENTE LA TERRAZA POSTERIOR DEL EDIFICIO DE SU PROPIEDAD, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Ajustarse estrictamente a lo solicitado, respetando los 12 metros de longitud medidos desde la línea de fachada, teniendo en cuenta que la cubierta es una segunda piel, sin que ello suponga aumento de superficie construida ni volumen edificado.*
- *En caso de existir comunidad de propietarios, deberá obtener la autorización de dicha comunidad.*

Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 2350 presentada por **MANUEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, para rehabilitación de cubierta de almacén y colocación de cubierta de chapa tipo sándwich lacada en color negro en la C. Requejo S/N de la localidad de Pradilla (Ref. Catastral 2259003QH0226S0001TA)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada para REHABILITACIÓN PARCIAL DE LA CUBIERTA en edificación existente (35 m²), debiendo cumplir las siguientes condiciones:

Según art. 83.3 Condiciones estéticas generales de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor, dice:

En cuanto a los materiales para las CUBIERTAS:

- *Los materiales de acabado de las cubiertas inclinadas serán los tradicionales de la zona, **siendo la pizarra negra el material dominante**, manteniéndose en la medida de lo posible las cubiertas originales de piezas irregulares. Por tanto deberá mantenerse la pizarra como material de acabado de la cubierta.*
- *Sin aumentar el volumen de la edificación existente.*
- *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.*

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 2615 presentada por **CELSO ANTA GAGO**, para quitar tejado actual de pizarra, reparación de muros y colocar vigas de hierro y cubierta de chapa negra (sup. 23 m²) en la C. Los Prietos S/N de la localidad de Tombrio de Arriba (Ref. Catastral 8221714QH9382S0001GZ)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, y teniendo en cuenta el artículo 47.3 de las normas urbanísticas Municipales, **“Se considerarán como obra menor las construcciones de superficie menor o igual a 30 m²”.***

Las obras se encuentran ya realizadas y se trata de una edificación auxiliar del tipo almacén con sup. Menor de 30 m².

La documentación aportada se ajusta a los requisitos para las solicitudes de licencia de obra menor, según art. 50.4 de la normativa urbanística.

*Se informa **FAVORABLEMENTE**, la licencia para reparación de muros y sustitución de cubierta, por ser un material admitido para edificaciones auxiliares e inferiores a 30 m²”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 2470 presentada por **ANTONIO FERNÁNDEZ SANTOS**, para reconstrucción de muro en edificio existente, para evitar su caída sito en la C. Los Prietos S/N de la localidad de Tombrio de Arriba (Ref. Catastral 8221403PH9382S0001MZ)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, se informa **FAVORABLEMENTE** la Licencia de obra para **RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN PARCIAL DE MURO DE EDIFICIO, EN UNA SUPERFICIE DE UNOS 3 m²**, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- *Ajustarse estrictamente a lo solicitado.*

- *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.*

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 2483 presentada por **LAUREANO BUITRON GONZALEZ**, para hacer capa de compresión de 4 cm, colocar parquet sintético sobre esta y hacer baño completo en vivienda de su

propiedad sita en la Plaza de la Cultura N° 1 de la localidad de Toreno (Ref. Catastral 3905995QH0330S...).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la Licencia de obra para EJECUCIÓN DE CAPA DE COMPRESIÓN DE 4 CMS SOBRE EL PISO, PARA COLOCACIÓN DE PARQUET SINTÉTICO Y EJECUCIÓN DE BAÑO COMPLETO, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Ajustarse estrictamente a lo solicitado.*
- *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.*

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.
- 4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada n° 2561 tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre DANIEL LÓPEZ BLANCO, que para la ejecución de la obra denominada BIE398 REUBICAR 24A930 LA SIERRA DE TORENO, concedida con fecha 26/04/2017, es necesario, por la existencia de otros servicios el cambio de la canalización subterránea por la otra acera, según refleja en la documentación adjunta, por lo que solicita se conceda la oportuna licencia municipal para la ejecución de las modificaciones señaladas.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA:

FAVORABLEMENTE desde el punto de vista urbanístico, EL CAMBIO DE UBICACIÓN COMUNICADO, con fecha 23 de Noviembre, en las mismas condiciones que la licencia de obra solicitada, inicialmente.

ESTA COMUNICACIÓN NO SUPONE OBRA NUEVA NI OBRA A MAYORES, SIMPLEMENTE EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AVDA. BERLANGA, POR EL MARGEN DERECHO, todo ello en un tramo de aproximadamente 200 m.l, según se expresa en los planos reformados que presentan y de acuerdo con el croquis, realizado por el que suscribe, adjunto al informe técnico.

Se indica la obligatoriedad de presentar la hoja de asumir la dirección de obra del técnico correspondiente”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

6.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente con registro de entrada n° 2658 tramitado a instancia de **LUCAS ÁLVAREZ CARRO**, quien al amparo de lo que dispone el artículo

30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **SE5233BT**, al cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal y estar considerado como vehículo clásico.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **SE5233BT** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2018.

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 2737 tramitado a instancia de **LAUREANO GONZALEZ ÁLVAREZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos de su propiedad matrícula **C15237, LE9969G y M5855GL**, al cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal y estar considerados como vehículos clásicos.

La Junta de Gobierno, sin la participación de D. Laureano Gonzalez Álvarez, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos de su propiedad matrícula **C15237, LE9969G y M5855GL** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2018.

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 2625 tramitado a instancia de **ALEJANDRO GALLEGO ÁLVAREZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **LE3528D**, al cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal y estar considerado como vehículo clásico.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **LE3528D** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2018.

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 2643 tramitado a instancia de **MARÍA DEL MAR LEONARDO PRIETO**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **LE4928U**, al cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal y estar considerado como vehículo clásico.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **LE4928U** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2018.

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 2668 tramitado a instancia de **MARCELINO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **1964 JVZ** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **1964 JVZ** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 2734 tramitado a instancia de **FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **3188 BMZ** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **3188 BMZ** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

7.- BANCO DE ALIMENTOS.-

Vistas las solicitudes presentadas para el Banco de Alimentos, por unanimidad se acordó:

1.- Incluir a *10.066.507 M*, durante dos meses máximo, o hasta que comience a cobrar su pensión.

8.- SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 2714 tramitado a instancia de **ANTONIO PIRIS TEIXEIRA**, por el que solicita le sea concedida la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad según se recoge en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

9.- CESIÓN DE NICHOS.-

Escrito con registro de entrada nº 2649 presentado por **MARCELINO VÁZQUEZ QUESADA**, quien solicita el cambio de titularidad y renovación de derechos funerarios del panteón nº 276 del Cementerio Municipal de Toreno, que hasta ahora figura a nombre de su suegra Petra Álvarez, y se cambie la titularidad a su hija M^ª Teresa Vázquez Rodríguez.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 2604 presentado por **JOSEFA ALMEIDA SILVA**, que solicita le sea adjudicado un nicho, sito en la columna 34 B hueco D, en el Cementerio Municipal de Toreno.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

10.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-

ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.-

Vista la comunicación con registro de entrada nº 2467 presentada por **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de instalación de asentamiento apícola con 10 colmenas, en la localidad de Toreno sito en la parcela 165 del polígono 29.

Visto el informe del técnico municipal Don Germán Bardón Melcón según el cual:

“que una vez analizada la documentación presentada por el Promotor FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ con DNI 10081875 D, referente A LA INSTALACIÓN DE UN ASENTAMIENTO APÍCOLA DE 10 COLMENAS DE SU PROPIEDAD, en SUELO RUSTICO COMÚN, en el Municipio de Toreno, polígono 29 parcela 165, y coordenadas UTM: X-703670 – Y-4732136 (HUSO: 29).

En relación con el asunto de referencia el Técnico que suscribe a los efectos oportunos previsto en el artículo 26 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

INFORMA:

- *Que la actividad pretendida se encuentra en la parcela 165 del polígono 29, encontrándose a distancias que superan los mínimos exigidos por la legislación al núcleo urbano de LIBRAN y TORENO, así como el resto de distancias a carreteras y caminos vecinales, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de Febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.*
- *Que el suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado según la normativa en vigor como RÚSTICO COMÚN, no figurando como uso prohibido.*
- *Que se trata de actividad sometida a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y el DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla Y León, encontrándose dentro de las ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN, según (ANEXO III letra ff).*
- *Que analizada la documentación presentada, se INFORMA FAVORABLEMENTE, desde el punto de vista urbanístico.*

La Junta de Gobierno queda enterada de la actividad comunicada por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

11.- SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL.-

Visto el expediente tramitado a instancia de don **RAMÓN LAGUNA BLASCO**, en nombre y representación de la empresa ENDESA GENERACIÓN S. A., para la obtención de la Licencia Ambiental *tramitada conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo para el ejercicio de PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SANTA MARINA DEL SIL.*

Visto el resultado del trámite de información pública y de la notificación a los afectados por razón del emplazamiento.

Vistos los informes jurídicos y técnico que obran en el expediente.

Visto el informe favorable emitido por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de fecha 20 de diciembre de 2013.

Vista la sentencia 00150/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León, por medio del que se declara parcialmente nula de pleno derecho y sin efecto a las medidas correctoras en la licencia ambiental concedida con fecha 11/12/2009.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Conceder a don **RAMÓN LAGUNA BLASCO**, en nombre y representación de la empresa ENDESA GENERACIÓN S.A., licencia ambiental para la EL

EJERCICIO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SANTA MARINA DEL SIL, tramitada conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en su informe de fecha 26 de noviembre de 2009 y que no fueron anuladas por la sentencia 00150/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León, que son las siguientes:

Medidas correctoras adicionales a imponer:

Antecedentes: La actividad dispone de concesión de aprovechamiento hidroeléctrico de 26 m³/s de agua del río Sil y Saltos de 91.39, 77.65 y 140.50 m

(Salto nº1 Santa Marina, Salto nº 2 Peñadrada y Salto nº 3 Las Ondinas), en los términos municipales de Toreno, Paramo del Sil y Villablino de 6 de mayo de 1947.

Propuesta medidas correctoras adicionales:

La central Hidroeléctrica Santa Marina que recibe y turбина el agua procedente del azud de Matarrosa, cumplirá con las siguientes prescripciones:

Hasta que la Confederación Hidrográfica Mino-Sil determine los caudales definitivos mediante el Plan Hidrológico correspondiente, se considerara un caudal mínimo de 1,75 m³/s que deberá circular por debajo del azud de Matarrosa, de acuerdo con el estudio realizado por la Consejería de Medio Ambiente en el año 2005 para la determinación de los caudales mínimos de la cuenca del río Sil.

La actividad se adecuara a lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León. Se cumplirán los límites de los niveles sonoros emitidos al ambiente exterior establecidos en el Anexo I de la mencionada Ley.

Los residuos producidos en el desarrollo de la actividad se gestionaran adecuadamente atendiendo a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Se atenderá al principio de jerarquía establecido en ella, priorizando la reutilización, el reciclado y valorización frente a la eliminación.

Los residuos peligrosos se gestionaran de acuerdo con la Ley 10/1998, de 21 de abril y los Reales Decretos 833/198, de 20 de julio y 952/1997, de 20 de junio, que la desarrollan.

La zona para el almacenamiento de residuos dispondrá de solado dotado de pavimento impermeable, de manera que no se produzcan filtraciones al suelo.

- Los residuos peligrosos se almacenaran en contenedores adecuados que dispondrán de cubetos de retención de posibles derrames que impidan una posible contaminación accidental del suelo.

- En todo momento deberán contar con el documento de aceptación de residuos emitido por gestor autorizado, destinatario de los mismos, que disponga de la correspondiente autorización administrativa para la gestión de esos residuos.

- La empresa como productora de aceites usados, deberá cumplir los aspectos establecidos en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, para el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, incluidas las obligaciones establecidas en el artículo 5 en relación con el almacenamiento y tratamiento de aceites usados.

- Los fluorescentes y los residuos de equipos eléctricos y electrónicos deberán gestionarse de conformidad a las directrices fijadas el Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos.

- Del mismo modo, la empresa deberá acogerse a lo dispuesto en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión de sus residuos.

Se considerara Pequeño Productor de Residuos Peligrosos según lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio y Decreto 180/1994, de 4 de agosto, por lo que deberá solicitar la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

En caso de disponer de equipos que contengan PCB's deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido por el Real Decreto 1.378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan, modificado por el Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero. El titular de la instalación deberá notificar a la Sección de Protección Ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente

la declaración de posesión o no posesión de PCB's y aparatos que los contengan, y en su caso, las previsiones descontaminación o eliminación de los equipos y la identificación de los aparatos ya descontaminados o eliminados que los hubieren contenido, aportando la documentación acreditativa de la gestión correspondiente. En su caso, la gestión de los mismos se realizara antes del 1 de enero de 2011.

Se tomaran las medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación accidental del suelo y en caso de que esto ocurriera, se realizaran las operaciones de descontaminación, limpieza y recuperación de los suelos afectados, previa notificación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

Durante el ejercicio de la actividad la empresa deberá cumplir el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento con indicación de los posibles recursos.

Una vez iniciada la actividad una interrupción de la misma superior a cuatro años producirá la caducidad de la licencia, salvo casos de fuerza mayor.

TERCERO: Notifíquese esta resolución a los interesados.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y 6 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A JORNADA COMPLETA -

La Junta De Gobierno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la selección y contratación laboral temporal de 2 oficiales de construcción y 6 peones de servicios múltiples, a jornada completa durante 180 días.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la convocatoria mediante inserción en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial y en la página web municipal www.toreno.net

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y 6 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO DE TORENO UNA SUBVENCIÓN DE 80.000,00 €, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS CON OBJETO DE REALIZAR OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS 2016-2020.-

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado, A JORNADA COMPLETA Y DURANTE 180 DÍAS, de los siguientes trabajadores, para la realización de obras y servicios de interés general y social,

- 2 OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN (Grupo de cotización-8).
- 6 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES (Grupo de cotización-10).

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación e importe.

2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio a tiempo completo (401).

2.2 La duración del contrato de trabajo será de 180 días, debiendo finalizar, en todo caso, el 31 de julio de 2018.

2.3 El importe consignado por esta subvención para la contratación del personal es de 80.000,00 €.

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será la oposición, se valorará la calificación obtenida de la prueba que establezca el Tribunal.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se enviará Oferta Pública de Empleo al Servicio Público de Empleo de Ponferrada para que ésta lleve a cabo la preselección de los candidatos, que enviará para su valoración por el Tribunal Calificador a los demandantes de empleo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar desempleado, e inscrito como demandante de empleo no ocupado.
- b) Ser español; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad.
- d) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- g) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- h) Cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - Desempleados provenientes de empresas del sector de la minería.
 - Jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación.
 - Mayores de 45 años, especialmente quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.

- Desempleados de larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entenderá por desempleado de larga duración aquella persona que ha estado desempleada 12 meses en un período de 18 meses.

Todos los requisitos numerados se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado d) el Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Los candidatos deberán personarse en las oficinas municipales junto con la Carta de Presentación remitida por el Servicio Público de Empleo y presentar el modelo de solicitud Anexo I, que acompaña a estas bases en el registro General del Ayuntamiento hasta el **15/01/2018**, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I).
- Carta remitida por la Oficina de Empleo.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.

SEXTA.- Admisión/Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del impedimento motivador de la exclusión y el plazo de tres días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Tribunal se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web.

La selección del personal, se efectuara entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Público de Empleo, a través de la calificación obtenida en la prueba establecida al efecto.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Encargado General del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.

Vocal: Oficial 1ª especialista del Ayuntamiento.

Vocal: Oficial 1ª del Ayuntamiento.

Secretario: La Secretaria-Interventora de la Corporación, o persona que le sustituya.

7.2.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el Presidente.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

OCTAVO.- Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá en la realización de una prueba que evaluará el conocimiento de tareas relacionadas con el puesto.

La fecha, hora, y lugar de realización de la misma se harán públicos junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán por sorteo.

9.3 Se establece un periodo de alegaciones de tres días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Por Resolución de la Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose los correspondientes contratos laborales temporales por obra o servicio determinado, cuya duración finalizará como máximo, el 31 de julio de 2018.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toreno, 28 de diciembre de 2017

ANEXO I
SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL
ELMIN2 (J.G.L. 28.12.2017)

PUESTO SOLICITADO

Apellidos:		0.
Nombre:	NIF:	
Domicilio a efecto de notificaciones:	Tfno.:	
Localidad:	Provincia:	

DECLARO:

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Toreno a de de 20....

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I
- Carta remitida por la Oficina de Empleo.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo.

13.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la relación de facturas que comprende los números 1836-2000 ambos inclusive; por un total importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (131.396,50 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las trece horas del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,